



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 7 de marzo de 1980 con las firmas del ex dictador Jorge Rafael Videla y del ex Ministro de Economía Alfredo Martínez de Hoz se publicó en el Boletín Oficial la ley n° 22177.

La ley en su artículo 1°, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a privatizar de manera parcial o total a aquellas empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas que oportunamente determine y cuya propiedad corresponda, total o parcialmente, al Estado Nacional.

La norma en su artículo 2°, también faculta al PEN a disponer la liquidación administrativa de las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas respecto de las cuales el Estado Nacional o sus organismos sean únicos propietarios o, en el caso de sociedades anónimas, sean titulares de acciones que representen por lo menos el 51% del capital social.

En el artículo 3°, la ley de Videla y Martínez de Hoz invitaba a los gobiernos provinciales a dictar normas similares para que privaticen la totalidad, o la parte de la propiedad de la que son titulares las provincias, en las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas.

El 13 de noviembre de 1980 el gobernador de facto, contralmirante Julio Alberto Acuña, promulgó la ley provincial A n° 1478, por la cual la Provincia de Río Negro adhiere al régimen previsto en la ley nacional n° 22177 para la privatización parcial o total de aquellas empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas y cuya propiedad corresponda, total o parcialmente al Estado Provincial y/o sus entes autárquicos.

La norma también establece que rigen en el ámbito provincial iguales procedimientos y se otorgan a las autoridades de facto idénticas facultades a las concedidas en la ley nacional al Poder Ejecutivo Nacional.

Para poner en contexto histórico la emisión de las leyes, es necesario mencionar que a partir del golpe de Estado cívico-militar del 24 de marzo de 1976 se impuso un modelo rentístico-financiero que estableció que los síntomas más relevantes de la decadencia del modelo "estatista" eran: la ineficiencia de las empresas públicas, el excesivo proteccionismo contra la competencia local y extranjera, la decadencia tecnológica, la escasa disciplina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fiscal, la baja productividad y las consiguientes pérdidas financieras justificadas con objetivos sociales.

En el trabajo de investigación "Empresas Públicas: de Estatales a Privadas (1976-2001)", realizado por José Luis Jofré, se indica que: "desde el primer plan económico presentado en abril de 1976 por el ministro Martínez de Hoz, se planteó como el mal más grave a erradicar el de la inflación y se propuso eliminarlo atacando a sus causas principales: el déficit de las empresas públicas. Saldar las diferencias entre ingresos y egresos públicos a través de la emisión de moneda era una constante en la época, con el pretexto de terminar con esta modalidad, se contemplaba la posibilidad de privatizar las empresas estatales más deficitarias".

"Se abre, señores, un nuevo capítulo en la historia económica argentina. Hemos dado vuelta una hoja del intervencionismo estatizante y agobiante de la actividad económica para dar paso a la liberación de las fuerzas productivas...". Esto decía Martínez de Hoz en el discurso pronunciado el 2 de abril de 1976.

De acuerdo al trabajo de Jofré el Gobierno militar distinguió tres tipos de empresas públicas privatizables:

- "1) aquellas que por sus propias dimensiones no podían ser privatizadas. Con éstas había que hacer una reorganización legal, financiera y administrativa para alcanzar niveles de eficiencia similares a los de las empresas privadas. Para esto, la política económica planteó la «privatización periférica», mediante la cual las empresas debían tercerizar algunas actividades a grupos empresarios privados. La prioridad en relación con éstas era la auto financiación. Aquí se puede incluir el grupo de las catorce empresas más grandes del Estado.
- 2) el segundo grupo de empresas públicas es el de aquellas que actúan en los mismos mercados que las empresas privadas, principalmente explotaciones industriales. En relación con éstas, el objetivo era reducir la participación estatal accionaria, hasta que se concretara la definitiva transferencia total al sector privado.
- 3) finalmente, todas aquellas empresas que por ley 18832 estaban en manos estatales deberían volver al sector privado o ser liquidadas. La mencionada ley era un recurso para mantener en la esfera estatal todas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aquellas empresas privadas concursadas con la intención de conservar las fuentes laborales”.

Jofrè plantea que “la premisa del gobierno militar era vender todo aquello que se pueda, las empresas más pequeñas del Estado, y tercerizar gran parte de los servicios accesorios a la actividad central de las empresas del grupo de las 14”.

En la investigación se resume que “el desentendimiento del Estado del déficit de sus empresas era funcional a la necesidad de la fracción financiera de encontrar mercados para las divisas obtenidas en el exterior, y el costo de las enormes ganancias obtenidas por estos sectores eran asumidos por el conjunto de los trabajadores que sufrían el proceso de racionalización de las empresas para ajustar su déficit”.

En el análisis también se determina que “otra modalidad curiosa implementada durante la dictadura fue la «privatización anticipada», es decir, la creación de empresas privadas tuteladas por el Estado en las que están garantizados los beneficios y absorbidos estatalmente los riesgos empresarios”.

“Esta es la génesis de la patria contratista, que incurría en una rara contradicción, por un lado, su discurso ideológico coincidía con la necesidad de privatizar las empresas estatales para disminuir el déficit fiscal, pero por otro, existían estos grupos empresarios que se enriquecían rápidamente, no con el desmantelamiento estatal, sino con el manejo de las actividades más dinámicas y rentables de la actividad pública, dejando por cuenta del Estado las restantes” afirma Jofré.

“En 1982 cuando el gobierno militar se encontraba en un estado de avanzado descrédito, fue lanzada la última intentona privatista. Así fue que el ministro de Economía junto con el de Obras y Servicios Públicos elaboraron un proyecto que se proponía pasar a manos privadas las compañías de gas, petróleo, comunicaciones, caja de ahorro y seguros. Pero la derrota de Malvinas, puso en evidencia la crisis del modo autoritario de regulación de la economía, por lo que ninguno de estos proyectos tuvo oportunidades reales de éxito”, se reseña en el trabajo “Empresas Públicas: de Estatales a Privadas”.

Podemos concluir diciendo que durante la última dictadura cívico-militar, pese a las numerosas pequeñas empresas privatizadas y al decidido proceso de privatización periférica de las más grandes, en términos relativos al



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sistema empresario público, las privatizaciones no fueron relevantes.

La imposibilidad que la dictadura pudiera avanzar más rápidamente en el modelo neoliberal de valorización financiera, ajuste laboral, privatizaciones y entrega del patrimonio nacional, se debió a la resistencia de vastos sectores sociales, principalmente de la clase trabajadora organizada en sus sindicatos. No es casual que el plan genocida ejecutado durante el terrorismo de se haya aplicado particularmente contra trabajadores y trabajadoras. Según los datos que publicó el Informe "Nunca Más" elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, del total de desaparecidos y desaparecidas el 30,2 por ciento correspondió a obreros, el 17,9 a empleados, el 5,7 a docentes, el 5,0 a autónomos y el 1,3 a periodistas.

"En un nuevo análisis sociológico sobre las personas desaparecidas durante la última dictadura cívico militar establecida en el país el 24 de marzo de 1976 puede precisarse que más el 60 por ciento estuvo constituida por hombres y mujeres pertenecientes a la clase trabajadora."

Fuente: diario Popular, 24 de marzo de 2018.

Sin embargo el gobierno de facto también implementó una campaña ideológica que resultó importante y, de alguna manera, consiguió convencer a un sector de la población acerca de la deficiencia de la intervención del Estado en la economía en general y en las empresas en particular, justificando de esta manera la necesidad de implementar un proceso privatizador.

Esta campaña tuvo éxito en el transcurso de los años, transformándose en la década del 90 en el caldo de cultivo para que el gobierno menemista y los gobiernos provinciales aliados avancen en la privatización de las principales empresas y sociedades del Estado.

En el año 2009 la senadora nacional Liliana Negre de Alonso presentó un proyecto para intentar derogar la ley 22177 de Privatización de Empresas, Sociedades, Establecimientos de Propiedad Total o Parcial del Estado Nacional, pero la iniciativa no prosperó. En los fundamentos del proyecto planteaba que "a nuestro criterio, la ley 22177 debe ser derogada atento a que delega en el Poder Ejecutivo la privatización total o parcial de aquellas empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas que oportunamente determine y cuya propiedad corresponda, total o parcialmente al Estado Nacional, siendo ésta una materia propia del Poder Legislativo conforme lo dispone el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional. Con lo dispuesto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

por el presente proyecto de ley creemos que estamos, de alguna manera, cumpliendo con el espíritu del artículo 76 y de la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional; retomando parte de nuestras facultades como legisladores de la Nación, creando estabilidad institucional, generando seguridad jurídica y contribuyendo a la consolidación de nuestra democracia republicana”.

A pesar que ya han transcurrido 40 años desde que los gobiernos militares impusieron las referidas leyes y que se restableció la democracia en el país hace ya 37 años, las leyes 22177 y 1478 siguen vigentes a nivel nacional y provincial respectivamente.

Aunque estas leyes no se hubieran utilizado para llevar adelante el proceso privatizador que se implementó en la década del 90, entendemos que es muy importante que la Legislatura provincial, desde el punto de vista simbólico, avance en la abrogación de la ley A n° 1478 para desarmar el andamiaje jurídico establecido por la última dictadura militar y, de manera preventiva, para evitar que algún gobierno provincial pretenda obviar a esta Legislatura aprovechando la delegación de poderes que se estableció en la referida norma.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se abroga la ley A n° 1478 -Privatización de empresas, sociedades o establecimientos de propiedad del Estado nacional. Adhesión a la ley nacional n° 22177-.

Artículo 2°.- De forma.